

SECRETARIA. - San Pelayo, 28 de julio de 2022. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el abogado CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO, quien actúa como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra el demandado JOSE MIGUEL GALINDO CONDE, la cual está pendiente de medida cautelar. -Al Despacho para que PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8
APODERADO: CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO C.C 1.020.735.748
DEMANDADO: JOSE MIGUEL GALINDO CONDE C.C 11.035.563
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00119-00

De acuerdo con la petición allegada por la parte actora y reunidos los requisitos establecidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados por el demandado JOSE MIGUEL GALINDO CONDE, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.035.563, en las cuentas de ahorro, corriente, CDT y demás productos bancarios y financieros susceptibles de esta medida que este pueda tener en las entidades bancarias como: BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, EXPRESION CITIBANK: (legalnotificaciones@citi.com)

Oficiese en tal sentido, a las entidades bancarias antes mencionadas a través del correo institucional del despacho. Indicando datos tales como identificación de las partes, numero de radicado, código del despacho, a su correo electrónico.

Limítese el valor del embargo hasta por la suma de \$ 11.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a14163bd2eec72a2e1b05226cae14cfe64e039dd371028ac3914fa9c47da1ae**

Documento generado en 28/07/2022 04:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>